



San Salvador, 27 de julio de 2020

Usuarios y público en general.

La Unidad Administrativa del Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS/OPAMSS), por este medio, hace de su conocimiento que en relación al Artículo 10 y numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual hace referencia a “La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares”, en el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio del presente año, no se han realizado compras de bienes o activos que excedan de la cantidad antes mencionada, por lo que no se cuenta con información de ese tipo para ser publicada.

Por lo anterior, se extiende la presente acta de inexistencia con la finalidad de cumplir con los lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública.



COAMSS
OPAMSS
ADMINISTRACIÓN

Pedro Josué Cañenguez Ramírez
Coordinador Administrativo.

